

**INFORME DE VALORACIÓN TRAS REVISIÓN DE MEJORAS
EXPEDIENTE: 137/2023**

Área: **Jurídico Internacional**
Fecha: 26/07/2023

1º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

En el presente contrato no aplican especificaciones técnicas.
Los licitadores indican que no tienen intención de subcontratar.

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato, de conformidad con el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) son los siguientes:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos

A) 1. Valoración económica.....**49 puntos**

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas ...**51 puntos**:

2.1. Experiencia general.

Equipo de trabajo formado por entre uno y tres perfiles como máximo.

Se valora la experiencia en derecho colombiano, de forma que entre el/los experto/s propuesto/s cuenten con experiencia en todas las materias siguientes: (i) Derecho Administrativo; (ii) Derecho Mercantil; (iii) Derecho Procesal31 puntos.

2.2 Experiencia específica en derecho penal.

Equipo de trabajo formado por entre uno y cuatro perfiles como máximo.

Se valora la especial acreditación en conocimientos y experiencia en procedimientos de extinción de dominio: suma total del número de años de experiencia de los miembros del equipo propuesto superior a los diez (10) años exigidos en al menos uno de los perfiles.....20 puntos.

A) Valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **100 puntos**

A) 1. Valoración económica. En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo este la valoración máxima, es decir, **49 puntos**. Se establece la siguiente fórmula.

$$Vi = 49 * Pmin / Pi$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

P_i = Precio propuesto por la empresa i , en €.

P_{min} = Precio mínimo ofertado, en €

Justificación de la fórmula empleada para la valoración económica: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependa de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta. La oferta más baja obtendrá 49 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta más baja. De modo que la oferta más baja obtendrá 49 puntos y la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependerá de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta.

Los licitadores presentarán su oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo II de la carta de invitación.

A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. 51 puntos

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 son las siguientes:

A) 2.1. Experiencia general

El licitador podrá presentar para que forme parte del equipo de trabajo a un experto o varios (como máximo 3 perfiles) en derecho colombiano, de forma que entre el/los experto/s propuesto/s cuenten con experiencia en todas las materias siguientes: (i) Derecho Administrativo; (ii) Derecho Mercantil; (iii) Derecho Procesal: **Máximo 31 puntos.**

En este sentido, el licitador que presente uno/varios profesional/es con experiencia de más de 5 años en las siguientes especialidades obtendrá:

- a) Por contar con experiencia de más de 5 años en Derecho Administrativo, 8 puntos;
- b) Por contar con experiencia de más de 5 años en Derecho Mercantil, 10 puntos; y
- c) Por contar con experiencia de más de 5 años en Derecho Procesal, 13 puntos.

Si el licitador presenta un profesional con experiencia de 5 años o menos en cualquiera de las ramas del Derecho solicitadas, obtendrá 0 puntos.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración del criterio técnico cuantificable: la fórmula del presente criterio es lineal y hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración del presente criterio técnico cuantificable dependa del número total de años de experiencia del/los abogado/s presentado/s en el equipo de trabajo experto/s en cada una de las materias de: (i) Derecho Administrativo; (ii) Derecho Mercantil; (iii) Derecho Procesal. Si un solo profesional o varios reúne/n más de 5 años de experiencia en cada una de las materias del derecho referidas, obtendrá los puntos asignados en la fórmula a cada una de ellas, siendo la máxima puntuación que se puede obtener de 8, 10 y 13 puntos, respectivamente, y de 31 puntos en total.

Los licitadores presentarán su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis y adicionalmente, deberán presentar una relación del personal, acompañado de los Currículum Vitae (CV) del/los abogado/s que forme/n parte del equipo de trabajo que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios contemplados en el presente contrato y que sean expertos en las materias requeridas.

Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares mediante nombre y apellidos.

Los licitadores deberán informar o bien solicitar el consentimiento a las personas propietarias de los datos incluidos en los Currículum Vitae que facilite, acerca del tratamiento de datos que realizará Canal Isabel II, S.A. M.P. con los datos que aporte, al objeto de gestionar el procedimiento de licitación. Pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A. M.P., o bien a través del correo privacidad@canaldeisabelsegunda.es. Esta información deberá ser facilitada de forma obligatoria por el licitador a los propietarios de los datos incluidos en la citada documentación.

A) 2.2 Experiencia específica en derecho penal.

El licitador podrá presentar un equipo de trabajo formado por un máximo de 4 profesionales expertos en derecho penal, con especial acreditación en conocimientos y experiencia en procedimientos de extinción de dominio: suma total del número de años de experiencia de los miembros del equipo propuesto superior a los diez (10) años exigidos en al menos uno de los perfiles: **máximo 20 puntos.**

$$VEi = 20 * NEi / NEmax$$

Donde:

VEi = Valoración Experiencia correspondiente a la oferta i

NEi = suma total del número de años de experiencia de todos los miembros del equipo propuesto en Derecho Penal, con especial acreditación en conocimientos y experiencia en defensa ante procesos judiciales de extinción de dominio, por encima de diez (10) años.

NEmax= Mayor Ni acreditada

La oferta que presente un solo profesional experto en Derecho Penal, con especial acreditación en conocimientos y experiencia en defensa ante procesos judiciales de extinción de dominio, con al menos diez (10) años de experiencia en dicha materia acreditada mediante su participación en algún procedimiento de extinción de dominio, obtendrá 0 puntos, pues este es el mínimo exigido.

3º ACLARACIONES.

Se solicitaron aclaraciones sobre la documentación acreditativa de los valores para los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas aportada por los licitadores.

- PHILIPPI PRIETOCARRIZOSA FERRERO DU & URÍA, se le solicitó:

Para el criterio A.2.2., acreditar “Justificación de la experiencia de los profesionales ofertados en el equipo expertos en Derecho Penal, acreditando el número de años de experiencia del equipo ante los Tribunales de la República de Colombia, y demás autoridades competentes relativos a Extinción de Dominio, indicando la fecha de inicio del procedimiento y el objeto”, según lo establecido en el punto (3) del Anexo II Bis al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ha presentado las aclaraciones requeridas, pudiendo puntuar por el criterio A.2.2.

- CREMADES & CALVO SOTELO, S.A.S., se le solicitó:

- Respecto de la documentación exigida en el punto cuatro (4) del Anexo II Bis del PCAP, indicar claramente en los Currículums Vitae aportados si se presentan para el criterio técnico A) 2.1 “Experiencia general en derecho colombiano” o para el criterio A) 2.2 “Experiencia específica en derecho penal colombiano”.

- Respecto de la documentación exigida en el punto cinco (5) del PCAP, declaración responsable con el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato a todos los perfiles profesionales previstos en su oferta.

- Para el criterio A.2.2., respecto de la documentación exigida en el punto tres (3) del citado Anexo, justificar la experiencia completa de los profesionales ofertados expertos en Derecho Penal, acreditando el número de años de experiencia del equipo ante los Tribunales de la República de Colombia, y demás autoridades competentes relativos a Extinción de Dominio, indicando la fecha de inicio del procedimiento y el objeto.

Ha presentado las aclaraciones requeridas, pudiendo puntuar por el criterio A.2.2.

4º CLASIFICACIÓN INICIAL DE LAS OFERTAS

REVISIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS			CREMADES & CALVO SOTELO, S.A.S.		PHILIPÍ, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URÍA, S.A.S.	
Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de	Mecanismo de puntuación	Puntuación máxima	Evaluación	Justificación/Soporte	Evaluación	Justificación/Soporte
1	Valoración económica $V_i = 49 \cdot P_{min} / P_i$ Dónde: Vi = Valoración correspondiente a la oferta i Pi = Precio propuesto por la empresa i, en €. Pmin = Precio mínimo ofertado, en €	49 puntos	45,85	Oferta económica: 180.625,00 USD Documento soporte: Anexo II cumplimentado. "Proposición económica"	49	Oferta económica: 169.000,00 USD Documento soporte: Anexo II cumplimentado. "Proposición económica"
2.1	<p>a) Por contar con experiencia de más de 5 años en Derecho Administrativo, 8 puntos.</p> <p>b) Por contar con experiencia de más de 5 años en Derecho Mercantil, 10 puntos.</p> <p>c) Por contar con experiencia de más de 5 años en Derecho Procesal, 13 puntos.</p> <p>Si el licitador presenta un profesional con experiencia de 5 años o menos en cualquiera de las ramas del Derecho solicitadas, obtendrá 0 puntos.</p>	31 puntos	31,00	<p>Valor ofertado / Valor acreditado</p> <p>a) Experiencia en Derecho Administrativo: 26 años /26 años</p> <p>b) Experiencia en Derecho Mercantil: 9 años / 9 años</p> <p>c) Experiencia en Derecho Procesal: 18 años /18 años</p> <p>Documentación soporte: Anexo II bis. (declaración responsable y Currículums Vitae)</p>	31,00	<p>Valor ofertado / Valor acreditado</p> <p>a) Experiencia en Derecho Administrativo: 33 años /33 años</p> <p>b) Experiencia en Derecho Mercantil: 30 años / 30 años</p> <p>c) Experiencia en Derecho Procesal: 22 años /22 años</p> <p>Documentación soporte: Anexo II. bis. (declaración responsable y Currículums Vitae)</p>
2.2	<p>$VE_i = 20 \cdot NE_i / NE_{max}$</p> <p>Dónde</p> <p>VEi = Valoración Experiencia correspondiente a la oferta i</p> <p>NEi = suma total del número de años de experiencia de todos los miembros del equipo propuesto en Derecho Penal, con especial acreditación en conocimientos y experiencia en defensa ante procesos judiciales de extinción de dominio, por encima de diez (10) años.</p> <p>NEmax = Mayor Ni acreditada</p>	20 puntos	2,50	<p>Valor ofertado / Valor acreditado</p> <p>46 años / 13 años</p> <p>En el documento "acreditativo de la extinción de dominio" solo se acreditan 13 años de experiencia (2010- actualidad) respecto de uno de los abogados ofertados. Teniendo en cuenta el mecanismo de puntuación, solo computará la experiencia por encima de 10 años. No se acredita experiencia en procedimientos de extinción de dominio de D. J.G.</p> <p>Documentación soporte: Anexo II. Bis. (documento acreditativo extinción de dominio, pág.6 de la oferta)</p>	20,00	<p>Valor ofertado / Valor acreditado</p> <p>52 años / 34 años</p> <p>En el documento "acreditativo de la extinción de dominio" solo se acreditan 34 años de experiencia, a razón de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. J.C.F. (2011-actualidad): 12 años - Dña. P.A. (2011-actualidad): 12 años - D. A. L. (2015-actualidad): 8 años - Dña. P. S. (2021-actualidad): 2 años <p>Teniendo en cuenta el mecanismo de puntuación, solo computará la experiencia por encima de 10 años.</p> <p>Documentación soporte: Anexo II. Bis. (relación de procesos judiciales extinción de dominio)</p>
TOTAL PUNTUACIÓN			79,35		100,00	

CLASIFICACIÓN		
Orden	Licitador	Puntos
1	PHILIPÍ, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URÍA, S.A.S.	100,00
2	CREMADES & CALVO SOTELO, S.A.S.	79,35

5º MEJORAS. CLASIFICACIÓN FINAL DE OFERTAS.

Completada la valoración, se comunicó a todos los licitadores, de conformidad establecido en apartado 10.14.1 del Anexo I del PCAP, la posibilidad de presentar una mejora en su proposición económica.

Ambos licitadores han remitido, en tiempo y forma, una mejora en su proposición económica, por lo que la clasificación final de las ofertas, atendiendo a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, quedaría de la siguiente forma:

REVISIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS			CREMADES & CALVO SOTELO, S. A. S.		PHILIP, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URÍA, S. A. S.	
Críterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de	Mecanismo de puntuación	Puntuación máxima	Evaluación	Justificación/Soporte	Evaluación	Justificación/Soporte
1	Valoración económica	$Vi = 49 * Pmi / Pi$ Donde: Vi = Valoración correspondiente a la oferta i Pi = Precio propuesto por la empresa i, en € Pmi = Precio mínimo ofertado, en €	49 puntos	48,11	Oferta económica MEJORADA: 165.000,00 USD Documento soporte: Anexo II cumplimentado. "Proposición económica"	49 Oferta económica MEJORADA: 162.000,00 USD Documento soporte: Anexo II cumplimentado. "Proposición económica"
2.1	Criterio 2.1) Experiencia general	a) Por contar con experiencia de más de 5 años en Derecho Administrativo, 8 puntos. b) Por contar con experiencia de más de 5 años en Derecho Mercantil, 10 puntos; y c) Por contar con experiencia de más de 5 años en Derecho Procesal, 13 puntos. Si el licitador presenta un profesional con experiencia de 5 años o menos en cualquiera de las ramas del Derecho solicitadas, obtendrá 0 puntos.	31 puntos	31,00	Valor ofertado / Valor acreditado a) Experiencia en Derecho Administrativo: 26 años /26 años b) Experiencia en Derecho Mercantil: 9 años / 9 años c) Experiencia en Derecho Procesal: 18 años /18 años Documentación soporte: Anexo II bis. (declaración responsable y Curriculum Vitae)	Valor ofertado / Valor acreditado a) Experiencia en Derecho Administrativo: 33 años /33 años b) Experiencia en Derecho Mercantil: 30 años / 30 años c) Experiencia en Derecho Procesal: 22 años /22 años Documentación soporte: Anexo II bis (declaración responsable y Curriculum Vitae)
2.2	Criterio 2.2) Experiencia específica en derecho penal	$VEi = 20 * NEi / NEmax$ Donde: VEi = Valoración Experiencia correspondiente a la oferta i NEi = suma total del número de años de experiencia de todos los miembros del equipo propuesto en Derecho Penal, con especial acreditación en conocimientos y experiencia en defensa ante procesos judiciales de extinción de dominio, por encima de diez (10) años. NEmax = Mayor Ni acreditada	20 puntos	2,50	Valor ofertado / Valor acreditado 46 años / 13 años En el documento "acreditativo de la extinción de dominio" solo se acreditan 13 años de experiencia (2010- actualidad) respecto de uno de los abogados ofertados. Teniendo en cuenta el mecanismo de puntuación, solo computará la experiencia por encima de 10 años. No se acredita experiencia en procedimientos de extinción de dominio de D. J.G. Documentación soporte: Anexo II Bis. (documento acreditativo extinción de dominio, pág 6 de la oferta)	Valor ofertado / Valor acreditado 52 años / 34 años En el documento "acreditativo de la extinción de dominio" solo se acreditan 34 años de experiencia, a razón de: - D. J.C.F. (2011-actualidad): 12 años - Dña. P.A. (2011-actualidad): 12 años - D. A.L. (2015-actualidad): 8 años - Dña. P.S. (2021-actualidad): 2 años Teniendo en cuenta el mecanismo de puntuación, solo computará la experiencia por encima de 10 años. Documentación soporte: Anexo II Bis. (relación de procesos judiciales extinción de dominio)
TOTAL PUNTUACIÓN				81,61		100,00

CLASIFICACIÓN		
Orden	Licitador	Puntos
1	PHILIP, PRIETOCARRIZOSA, FERRERO DU & URÍA, S.A.S.	100,00
2	CREMADES & CALVO SOTELO, S.A.S.	81,61

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

Jefe del Área Jurídico Internacional

Titulado Superior